



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 229/2009

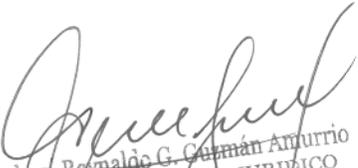
La Paz, 22 de octubre de 2009

REF: DECRETO SUPREMO N° 0341 DE 21-10-09 QUE
AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL PIEZAS
CERAMICAS PARITI, DEL 24 OCTUBRE AL 25 DE
NOVIEMBRE DE 2009, DE PROPIEDAD DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A REALIZARSE EN
ARGENTINA.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0341 de 21-10-09 que autoriza la salida temporal de (30) piezas cerámicas Pariti, del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2009, de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, para su exposición en el Museo Nacional de Bellas Artes, durante la “Semana Cultural de Bolivia”, organizada por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina.



RGGA/aql


Abog. Reynaldo G. Cárman Amurrio
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulga el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1969.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de Gaceta Oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta N° 0071

La Paz - Bolivia 21 de octubre de 2009

Contenido:

DECRETOS

0333

0334

0336

0337

0338

0339

0340

0341

RESOLUCIONES SUPREMAS

01249 al 01264

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

0333 16 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa MINISTRA INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, a la ciudadana CELIMA TORRICO ROJAS, Ministra de Justicia, mientras dure la ausencia de la titular.

0334 21 DE OCTUBRE DE 2009.- Declara Situación de Emergencia de carácter Municipal, en el Municipio de Atocha, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí, debido al inminente riesgo de desborde del Río Atocha e inundaciones con afectación a la población, bienes productivos, económicos y ambientales de ese Municipio.

0335 A publicarse en Edición Especial.

0336 21 DE OCTUBRE DE 2009.- Declara Situación de Emergencia de carácter Municipal, en el Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, debido al deslizamiento de masa de tierra ocurrido en la zona de Callapa.

0337 21 DE OCTUBRE DE 2009.- Declara Situación de Emergencia de carácter Municipal, en el Municipio de Yacuiba, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, debido a la existencia de incendios forestales y focos de calor en el territorio de su jurisdicción.

0338 21 DE OCTUBRE DE 2009.- Incrementa el monto del fideicomiso constituido por Decreto Supremo N° 0196, de 8 de julio de 2009.



- 0339** **21 DE OCTUBRE DE 2009.**— Autoriza al Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, a incrementar la subpartida 25220 “Consultores en Línea” en Bs7.000.000, a través del traspaso interinstitucional que realizará el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC afectando la partida 73200 “Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Descentralizadas por Subsidios o Subvenciones”, para financiar consultorías que coadyuven a la ejecución del “Programa de Saneamiento de Tierras de Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas e Interculturales”, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el FDPPIOYCC, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el INRA.
- 0340** **21 DE OCTUBRE DE 2009.**— Autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la reasignación de recursos provenientes de los saldos de las recuperaciones de los créditos BID 733/SF-BO y BID 480/SF-BO (ex INALPRE), por un monto de hasta Bs7.000.000, destinados a financiar el Programa “Brigadas de Prevención Comunitaria” que será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS.
- 0341** **21 DE OCTUBRE DE 2009.**— Autoriza la salida temporal de treinta (30) piezas cerámicas Pariti, del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2009, de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, detalladas en el Anexo A, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Arqueología dependiente del Ministerio de Culturas, y que cuentan con fichas individuales de identificación, para su exposición en el Museo Nacional de Bellas Artes, durante la “Semana Cultural de Bolivia”, organizada por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

RESOLUCIONES SUPREMAS

01249 al 01264

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, la reasignación de recursos provenientes de los saldos de las recuperaciones de los créditos BID 733/SF-BO y BID 480/SF-BO (ex INALPRE), por un monto de hasta Bs7.000.000.- (SIETE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), destinados a financiar el Programa "Brigadas de Prevención Comunitaria" que será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS.
- II. El Banco Central de Bolivia, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, realizará el desembolso de los recursos.

El señor Ministro de Estado, en el Despacho de Planificación del Desarrollo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luis Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luis Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas **MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**, Calixto Chipana Callisaya, René Gonzalo Orellana Halkyer, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

DECRETO SUPREMO N° 0341**EVO MORALES AYMA****PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA****CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado determina que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 05918, de 6 de noviembre de 1961, que aprueba normas complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados. Sin embargo, debido a que la referida exhibición no se ampara en el marco de ningún

convenio, corresponde la emisión de un Decreto Supremo de autorización de salida temporal de estas obras cerámicas.

Que el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros a las mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero, y se establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece entre las atribuciones del Ministro de Culturas, proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales, promoviendo su custodia y conservación.

Que la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina llevará a cabo la "Semana Cultural de Bolivia" durante la primera quincena del mes de noviembre de 2009 en la ciudad de Buenos Aires, para la cual se coordinó oficialmente la exposición de la muestra arqueológica "Pariti", que se encuentra bajo custodia del Museo Nacional de Arqueología dependiente del Ministerio de Culturas, y que será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires.

Que la Resolución Ministerial N° 158/2009, de 5 de octubre de 2009, emitida por el Ministro de Culturas, autoriza al Museo Nacional de Arqueología la salida temporal de treinta (30) piezas cerámicas de Pariti para ser exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires, dentro de las actividades de la "Semana Cultural de Bolivia", organizada por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina, del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2009, señalando además que el inventario y las características de las treinta (30) piezas cerámicas Pariti forman parte indisoluble de la señalada Resolución.

Que el Ministerio de Culturas cuenta con el seguro bajo la cobertura de "Todo Riesgo" para las treinta (30) piezas cerámicas Pariti, en el marco de la normativa vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de piezas cerámicas patrimoniales y su reimportación posterior.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). Se autoriza la salida temporal de treinta (30) piezas cerámicas Pariti, del 24 de octubre al 25 de noviembre de 2009, de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, detalladas en el Anexo A adjunto, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Arqueología dependiente del Ministerio de Culturas, y que cuentan con fichas individuales de identificación, para su exposición en el Museo Nacional de Bellas Artes, durante la "Semana Cultural de Bolivia", organizada por la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Argentina, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).

- I. La salida y permanencia temporal de las treinta (30) piezas cerámicas, así como su puntual retorno al país, serán garantizadas por la póliza de seguro adquirida por el Ministerio de Culturas y detallada en Anexo B adjunto, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las obras se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole hasta su retorno, bajo la cobertura "Todo Riesgo", durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las piezas cerámicas Pariti a ser expuestas en el Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires - Argentina.
- III. Los tenedores temporales de las piezas cerámicas de Pariti, tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o filmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado del material artístico al que hace referencia el presente Decreto Supremo.
- IV. La exportación temporal y la reimportación de las piezas cerámicas de Pariti, deberán efectuarse sin el pago de tributos aduaneros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas y Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, y de conformidad a los procedimientos vigentes.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luís Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luís Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, Calixto Chipana Callisaya, René Gonzalo Orellana Halkyer, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

ANEXO A – D.S. 0341

LISTA Y VALORES DE OBJETOS PARA LA EXPOSICIÓN DE CERÁMICA "PARITI"

N°	Código	Material	Tipo de objeto	Estado de Conservación	Origen	Valor \$us.	Observaciones
1	PRT 00316	Cerámica	Huaco Retrato (grande)	Regular	Pariti	2000	Restaurado
2	PRT 00075	Cerámica	Huaco retrato (pequeño)	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
3	PRT 00215	Cerámica	Ch'allador	Regular	Pariti	2000	Restaurado
4	PRT 00111	Cerámica	Ch'allador	Regular	Pariti	2000	Restaurado
5	PRT 00110	Cerámica	Ch'allador	Regular	Pariti	2000	Restaurado
6	PRT 00506	Cerámica	Ch'allador	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
7	PRT 00145	Cerámica	Ch'allador	Regular	Pariti	2000	Restaurado
8	PRT 00369	Cerámica	Keru con forma de pie	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
9	PRT 00491	Cerámica	Vasija arriñonada	Regular	Pariti	2000	Restaurado
10	PRT 00169	Cerámica	Señor de los patos	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
11	PRT 00074	Cerámica	Vasija antropomorfa (representación masculina)	Regular	Pariti	2000	Restaurado
12	PRT 00184	Cerámica	Vasija antropomorfa (representación femenina)	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
13	PRT 00081	Cerámica	Vasija zoomorfa (ave)	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
14	PRT 00490	Cerámica	Vasija zoomorfa (posiblemente llama)	Bueno	Pariti	2000	Restaurado
15	PRT 00365	Cerámica	Vasija omitomorfa (pato)	Regular	Pariti	2000	Restaurado
16	PRT 00442	Cerámica	Lebrillo	Regular	Pariti	2000	Restaurado
17	PRT 00475	Cerámica	Keru sonajera	Regular	Pariti	2000	Restaurado
18	PRT 00460	Cerámica	Escudilla	Regular	Pariti	2000	Restaurado
19	PRT 00315	Cerámica	Vasija con base pedestal y pitón	Regular	Pariti	2000	Restaurado
20	PRT 00486	Cerámica	Botellón	Regular	Pariti	2000	Restaurado
21	PRT 00485	Cerámica	Keru color negro	Regular	Pariti	2000	Restaurado
22	PRT 00087	Cerámica	Keru con decoración plástica femenina	Regular	Pariti	2000	Restaurado
23	PRT 00147	Cerámica	Recipiente con pitón	Regular	Pariti	2000	Restaurado
24	PRT 00539	Cerámica	Sahumador	Regular	Pariti	2000	Restaurado
25	PRT 00325	Cerámica	Vasija con pitón	Regular	Pariti	2000	Restaurado
26	PRT 00481	Cerámica	Keru Grande	Regular	Pariti	2000	Restaurado
27	PRT 00505	Cerámica	Cántaro	Regular	Pariti	2000	Restaurado
28	PRT 00529	Cerámica	Vasija con pedestal antropomorfa y decoración plástica zoomorfa en el borde.	Regular	Pariti	2000	Restaurado
29	PRT 00137	Cerámica	Escudilla o tazón	Regular	Pariti	2000	Restaurado
30	PRT 00530	Cerámica	Recipiente con decoración plástica antropomorfa y base pedestal	Regular	Pariti	2000	Restaurado

ANEXO B - D.S. 0341

Póliza: MIS-A00004

Asegurado: Ministerio de Culturas

Materia del Seguro: Treinta (30) piezas cerámicas de arte, propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia

Cobertura: Todo Riesgo, en la modalidad de contratación "CLAVO A CLAVO PARA OBRAS DE ARTE"

Valor Nominal: \$us60.000.- (SESENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

Vigencia: 24 de octubre de 2009 al 25 de noviembre de 2009